



HAL
open science

La representación social de los derechos de los niños: legalidad construida por padres y madres

Luz Estela Tobon Berrio, Colette Sabatier, Jorge Enrique Palacio Sañudo,
Oscar Navarro

► **To cite this version:**

Luz Estela Tobon Berrio, Colette Sabatier, Jorge Enrique Palacio Sañudo, Oscar Navarro. La representación social de los derechos de los niños: legalidad construida por padres y madres. *Revista Colombiana de Sociología*, 2021, 44 (2), pp.243-265. 10.15446/rcs.v44n2.87666 . hal-03545520

HAL Id: hal-03545520

<https://hal.science/hal-03545520>

Submitted on 1 Feb 2022

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

La representación social de los derechos de los niños: legalidad construida por padres y madres*

The social representation of the rights of children:
legality built by fathers and mothers

*A representação social dos direitos das crianças: a
legalidade construída por pais e mães*

Luz Estela Tobón Berrio **

Universidad del Norte, Barranquilla, Colombia

Colette Sabatier***

Université de Bordeaux, Bordeaux, Francia

Jorge Enrique Palacio Sañudo****

Universidad del Norte, Barranquilla, Colombia

Oscar Navarro*****

Université de Nantes, Nantes, Francia

Cómo citar: Tobón, L. E., Sabatier, C., Palacio, J. E. y Navarro, O. (2021). La representación social de los Derechos de los niños: Legalidad construida por padres y madres. *Revista Colombiana de Sociología*, 44(2), 243-265.

DOI: <https://doi.org/10.15446/rcs.v44n2.87666>

Este trabajo se encuentra bajo la licencia Creative Commons Attribution 4.0.

Artículo de investigación e innovación

Recibido: 27 de mayo del 2020 Aprobado: 27 de agosto del 2020

* Resultado de la investigación, “Droits de l’enfant face aux punitions corporelles dans la famille”, financiada por la Universidad del Norte en convenio con la Université Paris Nanterre, de acuerdo con el Convenio específico de cooperación N.º UN-OJ-2011-16276. Un agradecimiento especial a los investigadores Geneviève Bergonnier-Dupuy, directora del equipo Education Familiale et Interventions Sociales auprès des familles (EFIS) de la Universidad Paris Nanterre y a Michel Boutanquoi, profesor de la Universidad France-Comté, por el apoyo para la realización de esta investigación. En memoria del profesor Paul Durning

** Doctora en Ciencias Sociales y Doctora en Ciencias de la Educación. Profesora investigadora del Departamento de Derecho de la Universidad del Norte (Barranquilla, Colombia). Integrante del Grupo de Investigaciones en Derecho y Ciencia política-GIDCP.

Correo electrónico: letobon@uninorte.edu.co -ORCID: <http://orcid.org/0000-0002-9819-3351>

*** Doctora en Psicología. Profesora Emérita Université de Bordeaux (Bordeaux, Francia). Laboratoire de Psychologie EA 4139.

Correo electrónico: colette.sabatier@u-bordeaux.fr -ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6010-1714>

**** Doctor en Psicología. Profesor investigador del Departamento de Psicología de la Universidad del Norte (Barranquilla, Colombia). Integrante del Grupo de Investigaciones en Desarrollo humano - GIDHUM.

Correo electrónico: jpalacio@uninorte.edu.co -ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-6971-7067>

***** Doctor en Psicología. Maître de conférence UFR Psychologie, Université de Nantes (Nantes, Francia). Laboratoire de Psychologie des Pays de la Loire EA 4638.

Correo electrónico: oscar.navarrocarrascal@uni-nantes.fr -ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-4225-1962>

Resumen

La teoría de las representaciones sociales aplicada al campo de la sociología del derecho permite indagar la reconstrucción colectiva de lo jurídico que se produce en las interacciones cotidianas de las personas ordinarias, más allá de las manifestaciones oficiales del Derecho. En este artículo, la teoría de las representaciones sociales desde la escuela estructuralista (Abric, 2001) entra en diálogo con los estudios de conciencia del derecho-LCS (Ewick y Silbey, 2004) con el objetivo de comprender la legalidad construida por un grupo de 79 padres y madres de la ciudad de Barranquilla en torno al objeto *derechos de los niños*. Se procedió a caracterizar el universo semántico y la estructura representacional del objeto, a partir de las evocaciones realizadas por los participantes. Los datos se recogieron mediante la técnica de red de asociaciones (De Rosa, 1995). El tratamiento de la información se realizó con dos técnicas, análisis prototípico (Vergès, 1992) apoyado en el programa EVOC (2003), y la construcción de una narrativa emergente, siguiendo la propuesta de análisis de Strauss y Corbin (2012) mediante la herramienta analítica conceptual de paradigma. Los resultados evidencian que los derechos de los niños son un objeto de representaciones que ha franqueado las fronteras del lenguaje técnico jurídico y circula entre los padres gracias a un campo semántico contextualizado en el marco de la tarea educativa familiar. La reelaboración del mensaje legal respecto a los derechos de los infantes, a través de las representaciones de los padres, tiene como eje el reconocimiento de los derechos de protección y prestacionales. Las libertades fundamentales se encuentran como elementos latentes de la representación. Términos referidos a sentimientos (como el amor) tienen fuerte presencia en el sistema central. Son estados afectivos que permean la construcción de la representación y le brindan cohesión al sistema representacional, evidenciando que las representaciones también son un sentir que logra vincular a un grupo humano.

Palabras clave: análisis prototípico, derechos de los niños, estudios de conciencia del derecho, red de asociaciones, representaciones sociales, sociología jurídica.

Descriptor: crianza del niño, derecho, derechos humanos, familia, sociología.

Abstract

The theory of social representations applied to the field of the sociology of law allows us to investigate the collective reconstruction of the legal that occurs in the daily interactions of ordinary people, beyond the official manifestations of law. In this article the theory of social representations from the structuralist school (Abric, 2001) dialogues with the legal consciousness studies-LCS (Ewick and Silbey, 2004) aiming to understand legality built by a group of 79 parents from the city of Barranquilla around the object Children's Rights. The semantic universe and the representational structure of the object were characterized from the evocations expressed by the participants. Data was collected by applying the associative networks technique (De Rosa, 1995). The information treatment was carried out with two techniques, prototypical analysis (Vergès, 1992) supported by the EVOC software (2003), and the construction of an emerging narrative following the proposal of Strauss and Corbin (2012) of analysis using the conceptual analytical tool of paradigm. The results show that children's rights are an object of representations that has crossed the borders of technical legal language and circulates among parents thanks to a semantic field contextualized within the framework of the family educational task. The reworking of the legal message regarding the rights of infants through representations of parents has as its axis the recognition of protection and benefits rights. The freedoms are found as latent elements of representation. Terms referring to feelings like love have a strong presence in the central system. They are affective states that permeate the construction of representation and provide cohesion to the representational system, showing that representations are also a feeling that manages to link a human group.

Keywords: associative network, children's rights, legal consciousness studies, prototypical analysis, social representations, sociology of law.

Descriptors: family, human rights, legal sciences, parenting, sociology.

Resumo

A teoria das representações sociais aplicada ao campo da sociologia do direito permite investigar a reconstrução coletiva do jurídico que ocorre nas interações cotidianas das pessoas comuns, além das manifestações oficiais do direito. Neste artigo, a teoria das representações sociais da escola estruturalista (Abric, 2001) entra em diálogo com os estudos da consciência da lei-LCS (Ewick e Silbey, 2004) com o objetivo de entender a legalidade construído por um grupo de 79 pais e mães da cidade de Barranquilla em torno do objeto *direitos das crianças*. O universo semântico e a estrutura representacional do objeto foram caracterizados a partir das evocações realizadas pelos participantes. Os dados foram coletados aplicando a técnica de rede de associação (De Rosa, 1995). O tratamento da informação foi realizado com duas técnicas: análise prototípica (Vergès, 1992), apoiada pelo programa EVOC (2003), e a construção de uma narrativa emergente, seguindo a proposta de Strauss e Corbin (2012) de análise, utilizando a ferramenta analítica conceitual de paradigma. Os resultados mostram que os direitos da criança são objeto de representações que ultrapassaram as fronteiras da linguagem técnica jurídica e circulam entre os pais e mães, graças a um campo semântico contextualizado no âmbito da tarefa educativa da família. A reformulação da mensagem legal relação aos direitos das crianças por meio de representações dos pais e mães tem como eixo o reconhecimento dos direitos de proteção e benefícios. As liberdades fundamentais são encontradas apenas como elementos latentes de representação. Termos que se referem a sentimentos (como o amor) têm uma forte presença no sistema central. São estados afetivos que permeiam a construção da representação e proporcionam coesão ao sistema representacional, mostrando que as representações também são um sentimento que consegue vincular um grupo humano.

Palavras-chave: análise prototípica, direitos da criança, estudos de conscientização jurídica, representações sociais, rede de associações, sociologia jurídica.

Descritores: direito, direitos humanos, família, parentalidade, sociologia.

Introducción

Las representaciones sociales constituyen un sistema de conocimiento construido y portado por los individuos de un conglomerado, reconstruido de manera colectiva en las interacciones cotidianas entre los sujetos ordinarios y su entorno (González, Montenegro, García, 2018; Moscovici, 2004; Ortiz Casallas, 2013). Siguiendo la escuela estructuralista de Aix-en-Provence, las representaciones se pueden observar en el conjunto de informaciones, creencias, opiniones y actitudes desarrolladas por los sujetos de un grupo social, en torno a un objeto preciso (Abric, 2011). El estudio de las representaciones permite observar la red de conexiones entre individuos a nivel ideológico, es decir, la existencia de un pensamiento social (Araya Umaña, 2002; Rouquette, 2009; 2011).

El propósito de este artículo es exponer los principales resultados de una investigación donde se aplicó la teoría de las representaciones sociales al campo jurídico, para indagar por los derechos de los niños desde la construcción de los sujetos ordinarios. Para este fin, las representaciones fueron puestas en diálogo con los estudios de conciencia del derecho (LCS¹). De acuerdo con los planteamientos de los LCS, el derecho no es un objeto externo a la sociedad que pretende regular. Los sujetos se reapropian del derecho, llegando incluso a reconfigurarlo, a construir otras legalidades. No se requiere entrar en relación con operadores jurídicos oficiales para que el derecho tome lugar en el mundo, son las personas quienes actualizan y dinamizan su existencia. Las representaciones sociales proporcionan a los LCS una vía para operacionalizar la observación del derecho en tanto producción desarrollada por los individuos, fuera del espacio de creación e interpretación formal del derecho. La indagación por las representaciones devela cómo los sujetos pueden refinar las categorías jurídicas oficiales, a través de elementos morales, sociales o simplemente reproducirlos (Sarat, 2005). La integración entre las representaciones y los estudios de conciencia permiten conocer el derecho vivo o en acción, el derecho actualizado desde lo cotidiano y comprender que la interpretación y la reconstrucción del derecho no solo les incumben a los operadores jurídicos expertos o a los actos jurídicos formales.

Desde esta perspectiva, la teoría de las representaciones sociales aplicada al campo sociojurídico, permite preguntar por la reconstrucción colectiva del conocimiento jurídico desde las interacciones domésticas. De manera particular, la problemática investigada consistió en comprender el derecho reconstruido por los padres y las madres en torno al objeto *derechos de los niños*. Para lograr este cometido, fue necesario descifrar la representación social del objeto a través del análisis del universo semántico expuesto por los participantes. El estudio se operacionalizó en tres etapas para responder las preguntas sobre la composición de los sistemas representacionales, las diferencias en la representación entre padres y madres, y por el sentido de la legalidad construida en el grupo indagado. La respuesta a estos interrogantes

1. En inglés *Legal consciousness studies*, conocidos por sus siglas LCS.

corresponde a los resultados aquí presentados. Primero, se expone la posible composición de los sistemas central y periférico que integran la representación. En segundo lugar, se presenta el análisis de la construcción representacional en clave de género, con el fin de observar los encuentros y desencuentros entre los padres y las madres acerca de la representación de interés. En tercer lugar, se propone una narrativa emergente desde las evocaciones realizadas por los participantes, que busca explorar el sentido general de la representación, incluyendo los aspectos latentes. La lectura integrada de los resultados plantea la composición de la legalidad construida por los participantes sobre los derechos de los niños, y operacionalizada a través de las representaciones sociales.

Metodología

Caracterización de los participantes

En la investigación de representaciones sociales, el grupo social supone la conexión entre los individuos para la construcción de consensos y la toma de posiciones comunes (Moliner, Rateau y Cohen-Scali, 2012), pues las representaciones, en tanto sociales, adquieren sentido como criterio de lectura de situaciones, objetos y entornos compartidos (Navarro, 2013). El estudio fue llevado a cabo en la ciudad de Barranquilla, Colombia, con la participación voluntaria de 40 mujeres y 39 hombres, que no se encontraban incurso en procesos ante el sistema de protección a la infancia. Eran integrantes de familias biparentales con al menos un hijo entre los cinco y doce años de edad. Pertenecían a la clase social media y superior. De acuerdo con el sistema de estratos sociales implementado por el Estado colombiano, como variable de lectura de la capacidad de pago de las personas (Uribe Mallarino, 2006), los participantes pertenecían a los estratos tres a seis. Todos los participantes completaron estudios técnicos o universitarios, algunos de postgrado y hasta doctorado.

Técnica de recolección de datos

La recolección de la información estuvo guiada por la técnica *red de asociaciones* (De Rosa, 1995; 2003), la cual busca develar el contenido y la posible estructura de la representación mediante la asociación de palabras. Antes de la aplicación del instrumento se procedió a un test de la red, con seis madres y seis padres pertenecientes a la población objeto de investigación. Los resultados de esta prueba permitieron hacer ajustes a la técnica, necesarios para la consecución de los objetivos. En la tabla 1, se presentan las cinco etapas que integran la versión del instrumento propuesto por De Rosa (1995), las cuales se siguieron en este estudio.

En este estudio no se limitó la elicitación o evocación de palabras en cuanto a la naturaleza gramatical de los términos a asociar, ya que se consideró importante permitir que los participantes se expresaran con sus recursos lingüísticos para conservar la espontaneidad. Limitar la elicitación a adjetivos y sustantivos, como lo propone De Rosa (1995), produciría en

ellos un proceso de racionalización de la asociación. Además, algunos participantes manifestaron la imposibilidad de reducir la idea en su cabeza a un solo término y asociaron expresiones compuestas o frases cortas. Las expresiones compuestas conducen a un mayor número de hápax (palabras con una sola aparición) en el corpus, pero ayudan a precisar el sentido de los otros términos asociados y de la red en su conjunto.

Tabla 1. Etapas de la red de asociaciones

1 Asociar de manera rápida adjetivos y sustantivos en relación con el inductor ²
2 Enumerar el orden de aparición.
3 Dibujar las posibles conexiones entre las asociaciones.
4 Evaluar el sentido de la polaridad de cada asociación (medida sintética de actitud): positivo (+), negativo (-), neutro (0) ³
5 Jerarquizar las evocaciones por orden de importancia en relación con el inductor.

Fuente: De Rosa, 1995.

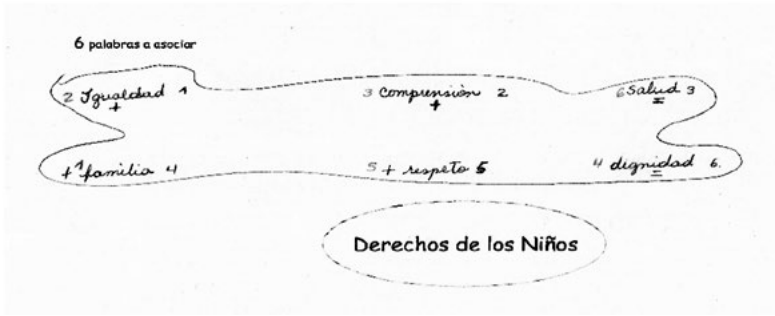
De Rosa (1995) propone inicialmente un ejercicio de asociación libre, sin límite de palabras. Más tarde, la misma autora (De Rosa, 2003) compara su instrumento con la carta asociativa propuesta por Abric (2003) y critica que, cualitativamente, la red y la carta recogen términos iguales, pero la restricción del número de palabras propia de la segunda técnica conduce a un consenso máximo de términos centrales. Durante el test del instrumento se encontró que la consigna de asociación libre conducía a la composición variada de redes. Unas muy pobres en elementos semánticos y otras con un gran número de términos asociados. El rango de asociaciones se encontraba entre $R = 3-12$ evocaciones. Esta situación acarrea dificultades en el análisis prototípico y se configuraba en un obstáculo para acceder de manera profunda a los elementos semánticos de la representación, más allá del estereotipo que podrían revelar las primeras asociaciones. Estos hallazgos condujeron a limitar el número de asociaciones en la aplicación del instrumento, según la literatura de la carta asociativa de Abric (2003) y en función de la media de los términos asociados en las redes producidas en la prueba del instrumento.

La aplicación del instrumento condujo a hallazgos importantes respecto a la técnica de la red de asociaciones. Para De Rosa (1995), las redes semánticas dibujadas por los participantes en la tercera etapa permiten profundizar el sentido de las palabras asociadas de acuerdo con el entendimiento que tienen los sujetos, y previene la formación de significados como resultado de procedimientos estadísticos, que podrían no

2. En el estudio se solicitaron 6 palabras.
3. De Rosa (2003) emplea el cero (0) para simbolizar la polaridad neutra. En el estudio se cambió por el igual (=), para evitar la confusión con los números del orden de aparición y la jerarquía de los términos.

coincidir con la intensión real del sujeto. En el estudio, varios participantes manifestaron que no encontraban sentido a esta instrucción, pues todas las palabras asociadas respecto a un inductor tendrían conexión debido a que su evocación se realizó partiendo de un estímulo común. La figura 1 evidencia como algunos sujetos encerraron las evocaciones para indicar la conexión entre todas ellas.

Figura 1. Conexiones en la red de asociaciones



Fuente: Participante 536f.

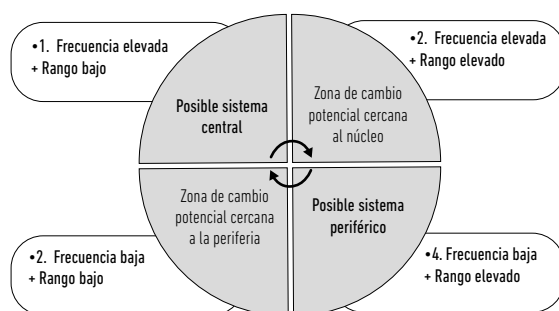
El diseño de red de asociaciones de De Rosa (1995) incluye como cuarta etapa la instrucción de establecer la polaridad de los términos asociados, marcando si cada palabra tiene un significado positivo, negativo o neutro. Esto busca recoger una medida sintética de la actitud implícita en las representaciones. Un grupo de participantes en el estudio manifestó que los términos asociados tendrían un sentido relativo, dependiendo del contexto y la forma en que fueran aplicados. Se instó a los participantes a definir una polaridad de acuerdo con el sentido que para ellos fuera predominante. Se observó que algunos participantes realizaban tal asignación sin convencimiento y solo porque así era demandado. Debido a esto, el análisis de los índices de polaridad y neutralidad fue descartado, y se hace necesario confirmar el carácter contextualizado de los elementos que constituyen las representaciones sociales.

La aplicación del instrumento se llevó a cabo en sesiones individuales en las cuales los participantes realizaron la producción escrita de las redes de asociación de su propia mano. Una vez finalizado el desarrollo de la red se procedió a realizar la entrevista corta de explicitación. La entrevista tiene como objeto revisar de manera conjunta, entre investigador y participante, el listado de palabras evocadas, para que el participante pueda aclarar su sentido y contextualizar su expresión. El investigador también puede solicitar explicación de los elementos ambiguos o relevantes al objeto de estudio. De allí que la entrevista de explicitación es una forma de ampliar el alcance de la propuesta de De Rosa (1995, 2003), al compensar una de las debilidades de las técnicas asociativas, la ambigüedad de los elementos semánticos asociados.

Técnica de análisis de datos

En total fueron recogidas 474 palabras evocadas en 79 redes de asociación. Al corpus de palabras se le aplicó la técnica del *análisis prototípico* propuesto por Vergès (1992). La técnica implica el cruce de dos propiedades de cada término asociado: frecuencia de citación (número de participantes que produjeron la palabra), y rango medio de aparición (orden de elicitación en la sucesión de palabras asociadas). Siguiendo la teoría del núcleo central de Abric (2011), Vergès (1992) plantea que estos dos criterios permiten conocer la posible estructura de la representación, al exponer el posicionamiento de los elementos asociados en el interior de los sistemas representacionales, central y periférico. La observación de la estructura representacional se apoya en una matriz de análisis con cuatro secciones donde se ubican las palabras elicitadas de acuerdo con la frecuencia y el rango de evocación (figura 2).

Figura 2. Matriz de análisis prototípico



Fuente: elaboración propia.

En la casilla 1 se ubican los elementos susceptibles de pertenecer al sistema central de la representación, aquellos con alta frecuencia y con rango bajo. Es decir, palabras evocadas por un gran número de participantes, pero elicidadas de manera temprana en la cadena de evocaciones (Salès-Wuillemin, Morlot y Fontaine, 2011). En la casilla 4 se localizan los elementos susceptibles de formar el sistema periférico, palabras con baja frecuencia y rango alto. Es decir, palabras evocadas por pocos participantes y de manera tardía durante el ejercicio de asociación. Las casillas 2 y 3 albergan los elementos que podrían desequilibrar la representación hacia un cambio (Moliner, Rateau y Cohen-Scali, 2012). De ahí su nombre, zonas de cambio potencial. Las palabras ubicadas en la casilla 2 son palabras enunciadas por un número importante de participantes (frecuencia alta), pero la evocación se realizó de manera tardía durante el ejercicio de asociación (rango alto). Las palabras de la casilla 3 aparecen rápidamente en las primeras elicitaciones (rango bajo), aunque evocadas por pocos participantes (frecuencia baja). Estos elementos de la zona potencial de cambio podrían ser nuevos términos que aún no logran la preponderancia necesaria para ser evocados con rapidez (casilla 2) o no han adquirido la

consensualidad suficiente para ser asociados por un número mayor de individuos (casilla 3). Además, las zonas de cambio potencial podrían albergar los elementos de una posible zona muda (Guimelli, 2009; Piermattéo y Guimelli, 2012), pues la deseabilidad social puede afectar la frecuencia y el rango de enunciación.

El análisis prototípico de Vergès (1992) establece el rango medio de evocación como criterio de importancia de las palabras asociadas (Moliner, Rateau y Cohen-Scali, 2012). Este presupuesto ha sido criticado por algunos investigadores (Abric, 2001a; Moliner y Guimelli, 2015). Los elementos enunciados en las primeras elicitaciones pueden corresponder a términos sobreactivados de manera circunstancial (Lheureux, Rateau y Guimelli, 2008), debido a las condiciones de aplicación del instrumento o por las experiencias del participante antes del ejercicio de asociación. De Rosa (1995) propone emplear el rango de aparición como una medida de accesibilidad del término, denominado aquí índice de estereotipo. La red de asociaciones proporciona una jerarquía de los términos asociados, construida directamente por los participantes. El rango de una palabra en esta escala refleja la importancia de la evocación desde la comprensión del sujeto y constituye un índice de centralidad. El corpus de palabras recuperado fue sometido al análisis mediante ambos índices, estereotipo y centralidad. La aplicación del doble análisis permitió observar de manera comparativa la posible estructura de la representación y enriquecer su comprensión desde una perspectiva más cercana a los actores.

El tratamiento de los datos y el análisis prototípico se realizó con apoyo del software Evoc (2003), programa para el análisis de evocaciones o asociaciones de palabras creado por Vergès. La utilización de esta herramienta informática requiere una etapa previa de lematización, que consiste en suprimir las inflexiones o variaciones de un mismo término para recogerlas bajo una forma morfológica estandarizada (Flament y Rouquette, 2003). La lematización crea el riesgo de una mayor interferencia del investigador en los datos (Salesses, 2005). En este estudio se tuvo cuidado de respetar las variaciones de posición que pueden revelar las diferentes formulaciones de un término. La comprensión del significado de las evocaciones fue guiada por las conexiones dibujadas por los participantes en las redes y las explicaciones de sentido proporcionadas en las entrevistas de explicitación. El procedimiento de lematización redujo el corpus de 474 palabras asociadas a 115 términos diferentes, entre los cuales se cuentan 59 hápax o términos que aparecen una vez en el corpus.

El análisis prototípico abarca los términos seleccionados a partir del cruce de los umbrales mínimos de frecuencia y rango. Vergès (1992) propone la reagrupación de las palabras restantes en categorías para no perder la información. En este estudio se empleó la técnica del *paradigma* propuesta por Strauss y Corbin (2012) como herramienta analítica conceptual para organizar los datos e integrarlos. En un primer momento, se procedió a reagrupar las palabras por categorías emergentes para luego observar la narrativa que surgía entre ellas. La lectura de los términos fue impulsada

por las preguntas: ¿Qué sucede aquí? ¿Cómo, cuándo, dónde? Desde esta interpretación los hápax son pistas de posibles giros en la representación o informaciones de la zona muda (Chokier y Moliner, 2006).

Resultados. Lectura de la legalidad construida en torno a los derechos de los niños mediada por las representaciones sociales

La palabra inductora *Derechos de los niños* es, en principio, un concepto técnico del campo jurídico. La construcción de esta categoría es resultado de una conquista contemporánea que aún no termina (Baratta, 2001, 2007), pues durante siglos se consideró que los infantes solo podían ser objeto de protección, debido a su falta de autonomía para realizar elecciones morales y para reclamar la materialización de los derechos. El primer instrumento internacional en reconocer a los infantes como titulares directos de derechos, incluyendo libertades fundamentales, fue la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989. Actualmente, algunos juristas presentan objeciones al planteamiento de la titularidad directa de los derechos por parte de los infantes (Ferrajoli, 2009; Hart, 1990; Nash Rojas, 2010; Tobón Berrio, 2010). Por ejemplo, Wellman (2004) afirma que no tendría importancia asignar un derecho a quien no tiene libertad de acción para reclamarlo.

La lucha política y jurídica por los derechos de los niños ha conducido a que, desde la institucionalidad, estos derechos sean promocionados como un valor social a defender, el cual es publicitado a través de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías. Los derechos de los niños han llegado a constituirse en un elemento ideológico circulante en el lenguaje y en las relaciones cotidianas entre los individuos. Así se constató cuando los padres lograron articular estructuras representacionales inducidas por esta categoría. Es importante observar que los padres y las madres participantes no tuvieron inconvenientes en identificar en el concepto *Derechos de los niños*, los derechos humanos de los infantes y no otra tipología de derechos. A continuación, se presenta el entendimiento particular que tienen los padres sobre los derechos de los niños, el cual podría ser considerado fundamento para la construcción de una legalidad propia, que sirve de contexto ideológico en las relaciones educativas familiares y de crianza entre padres e hijos.

Caracterización de la legalidad construida en torno a los derechos de los niños a través del análisis prototípico de las redes de asociación

La aplicación del análisis prototípico al corpus de palabras recolectado buscó caracterizar el universo semántico y la estructura representacional del objeto *Derechos de los niños*, para indagar por la legalidad construida por padres y madres, a partir del tejido representacional. Para la construcción del prototipo se retuvieron palabras que fueron evocadas por mínimo cinco participantes (frecuencia) y el rango de evocación retenido fue de 3,5 de acuerdo con la guía del programa Evoc 2003.

Los análisis se realizaron bajo los índices de estereotipo y de centralidad⁴ (tablas 2 y 3). Al comparar los prototipos resultantes bajo cada índice se observan cambios en la composición de los sistemas representacionales. Cinco palabras transitaron entre los sistemas: familia, protección, igualdad, nombre, dignidad. El tránsito de elementos se produjo entre la zona del sistema central y la zona de cambio potencial 2, y entre la zona del sistema periférico y la zona de cambio potencial 3.

Tabla 2. Derechos de los niños. Índice de estereotipo

FRECUENCIA		RANGO					
		< 3,5			> = 3,5		
		1 Sistema central			2 Zona de cambio potencial		
> = 10	Evocación	Fr	Rango	Evocación	Fr	Rango	
	amor	45	3,022	cuidado	26	4,115	
	educación	49	3,265	diversión	25	3,800	
	felicidad	15	3,000	familia	15	3,600	
	fundamentales	10	2,500	protección	11	3,545	
	respeto	40	2,925	salud	15	3,733	
	vida	12	3,083				
> 5	3 Zona de cambio potencial			4 Sistema periférico			
	Evocación	Fr	Rango	Evocación	Fr	Rango	
	escucha	5	2,400	acatar	6	3,833	
	igualdad	5	2,800	alimentación	8	4,000	
	libertad	5	2,600	comprensión	6	4,333	
	nombre	6	2,333	dignidad	7	4,429	
	obligación	6	2,833	futuro	5	4,400	

Fuente: elaboración propia.

Tabla 3. Derechos de los niños. Índice de centralidad

FRECUENCIA		RANGO					
		< 3,5			> = 3,5		
		1 Sistema central			2 Zona de cambio potencial		
> = 10	Evocación	Fr	Rango	Evocación	Fr	Rango	
	amor	45	1,933	cuidado	26	4,308	
	educación	49	3,204	diversión	25	4,600	
	familia	15	2,333	salud	15	4,000	
	felicidad	15	2,933				
	fundamentales	10	3,400				
	protección	11	2,636				
respeto	40	2,975					
vida	12	2,000					
> 5	3 Zona de cambio potencial			4 Sistema periférico			
	Evocación	Fr	Rango	Evocación	Fr	Rango	
	dignidad	7	3,000	acatar	6	4,167	
	escucha	5	2,800	alimentación	8	3,750	
	libertad	5	2,400	comprensión	6	4,333	
	obligación	6	2,833	futuro	5	5,000	
				igualdad	5	4,400	
			nombre	6	4,167		

Fuente: elaboración propia.

4. En color negro y negrilla están los elementos que no alteraron su posición al producirse el cambio de índice (estereotipo/centralidad). En azul y subrayado los elementos que sí rotaron su posición.

Esta observación constata que todas las palabras enunciadas con mayor rapidez en el ejercicio de asociación no son de manera general los elementos centrales. Es importante alimentar el estudio de la estructura representacional con el dato de las jerarquías de palabras que los participantes construyen de manera directa, para llegar a una comprensión del objeto más cercana a la posición de los sujetos. Sin embargo, los nuevos rangos asignados por los participantes a las palabras no alteraron la composición de los prototipos en cuanto a su contenido, el universo semántico se observa estable.

La comprensión de los derechos de los niños desde una orientación proteccionista permea la globalidad de la estructura representacional. Los elementos relacionados con las libertades fundamentales de los infantes aparecen en la zona de cambio potencial próxima al sistema periférico, con términos como *libertad* y *escucha*. Este último término hace referencia al derecho de expresión y de participación del niño.

Entre los elementos pertenecientes al sistema central bajo ambos índices se halla el derecho a la *felicidad*, el cual puede ser interpretado como la huella de la institucionalidad estatal en la familia. El Estado colombiano desarrolló una estrategia formal para la promoción de los derechos de los derechos de los infantes y el buen trato en la familia, en el año 2008, denominada Derecho a la felicidad. La Convención Internacional de Derechos del Niño de 1989 no contiene en su articulado de manera expresa la *felicidad* como derecho, aunque sí aparece en el Preámbulo del instrumento como postulado de valor, para recordar el deber de la familia de asegurar un ambiente propicio al desarrollo infantil.

Comparación de las matrices prototípicas por género.

Consensos entre padres y madres en la construcción de la legalidad sobre los derechos de los niños

Para la construcción de las matrices prototípicas bajo los índices de estereotipo y de centralidad por género se retuvieron palabras evocadas por mínimo cuatro participantes (frecuencia) sin alterar el umbral de rango⁵.

En las matrices presentadas en las tablas 4 y 5, es posible observar que los padres y las madres comparten el universo semántico constitutivo de la representación en torno al objeto *Derechos de los niños*. Las palabras comunes, evocadas por ambos géneros, equivalen al 68,7% del total de los términos que componen los prototipos representacionales construidos a partir de las evocaciones realizadas por los padres, y al 78,6% en el caso de las madres. El consenso entre géneros es confirmado por la ausencia de palabras no comunes en las zonas del sistema central y de cambio potencial próxima a este. Los términos evocados por solo un género se anidan en las

5. En color violeta y negrilla: las palabras comunes a padres y madres con igual posición al interior de las matrices, según el tipo de análisis. En color negro e inclinadas: las palabras no comunes entre hombres y mujeres. En azul y subrayadas: las palabras comunes para hombres y mujeres, sin identidad de posición en el interior de las matrices.

zonas periféricas de la representación, particularmente en los cuadrantes 3 y 4 de la matriz representacional. Otro factor que confirma la proximidad entre géneros en torno al objeto es el movimiento de algunas palabras cuando se aplica el índice de centralidad para la construcción del prototipo. Es decir, se genera un mayor acercamiento en la composición de las matrices prototípicas de ambos géneros, cuando se toma como referente del rango en el análisis prototípico la jerarquía construida por los participantes y no la rapidez de la elicitación. Esto expone un consenso en las posiciones de hombres y mujeres respecto a los elementos considerados importantes y definitorios de la representación, que nutre la legalidad construida por ellos.

Tabla 4. Derechos de los niños. Índice de estereotipo por género

Evocaciones de padres				Evocaciones de madres							
amor	19	2,947	diversión	14	3,857	amor	26	3,077	cuidado	18	4,444
cuidado	8	3,375				educación	26	3,077	diversión	11	3,727
educación	23	3,478				familia	9	3,222			
respeto	20	3,200				felicidad	9	2,667			
desarrollo	4	2,500	acatar	4	3,500	protección	7	3,286			
fundamentales	6	2,333	dignidad	4	3,500	respeto	20	2,650			
obligación	4	1,750	familia	6	4,167	salud	10	3,400			
vida	6	2,667	felicidad	6	3,500	escucha	4	2,500	alimentación	6	4,167
			futuro	4	4,000	fundamentales	4	2,750	vida	6	3,500
			protección	4	4,000	nombre	5	2,200			
			salud	5	4,400						

Fuente: elaboración propia.

Tabla 5. Derechos de los niños. Índice de centralidad por género

Evocaciones de padres				Evocaciones de madres							
amor	19	2,158	cuidado	8	4,125	amor	26	1,769	cuidado	18	4,389
educación	23	3,087	diversión	14	4,429	educación	26	3,308	diversión	11	4,818
respeto	20	2,900				familia	9	2,222	salud	10	3,900
dignidad	4	3,000	acatar	4	4,250	felicidad	9	3,333			
familia	6	2,500	desarrollo	4	3,750	protección	7	3,000			
felicidad	6	2,333	futuro	4	4,750	respeto	20	3,050			
fundamentales	6	3,167	salud	5	4,200	escucha	4	3,000	alimentación	6	3,833
obligación	4	2,500				vida	6	1,667	fundamentales	4	3,750
protección	4	2,000							nombre	5	4,400
vida	6	2,333									

Fuente: elaboración propia.

La legalidad construida por padres y madres sobre los derechos de los niños, desde la reconstrucción narrativa del universo semántico representacional

El diccionario de asociaciones compuesto a partir del inductor *Derechos de los niños*, contiene un grupo de tres términos con frecuencias superiores a cuarenta evocaciones (*educación, amor, respeto*). Estos términos

evidencian un fuerte consenso entre los participantes, pues recibieron una valoración positiva por parte de los padres y las madres, de ahí que al analizar su ubicación en las matrices de estereotipo y de centralidad no se observan alteraciones de localización, y en ambas matrices forman parte del sistema central.

El *amor* más allá de ser un valor reconocido en la construcción de familia, es concebido por padres y madres como un derecho de los niños. Esta perspectiva de los participantes se armoniza con el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia que consagra entre los derechos fundamentales de los niños “el cuidado y amor”. El término *respeto* es otro valor que irradia la relación entre padres e hijos. En el contexto del universo semántico de la representación, este es evocado en tanto derecho de los niños a ser respetados en su condición de individuos. El término *educación* fue evocado en dos sentidos: el derecho de los infantes a recibir una formación escolar, y la educación en el hogar, contexto en que padres e hijos vivencian la realización de los derechos de los infantes.

Los términos *cuidado* y *diversión* presentan una frecuencia superior a veinticinco evocaciones. Este binomio resume una perspectiva tradicional de la infancia: el niño en tanto sujeto pasivo del cuidado de los padres, destinado a pasar el tiempo de manera despreocupada, guiado por la diversión. Ella opaca una realidad contemporánea de los niños pertenecientes a familias fuera de riesgo económico, el peso de la escolarización intensiva y la responsabilidad de ser el blanco de altas expectativas parentales (Desmet y Pourtois, 2005).

Los términos restantes del universo semántico de la representación poseen una frecuencia inferior a quince evocaciones. Este corpus de palabras teje una narrativa emergente que guía la comprensión del objeto, y por esta vía se devela la legalidad construida desde la posición de los participantes. A continuación, se presenta la narrativa⁶ que expone la legalidad construida por padres y madres en torno a los Derechos de los niños, operacionalizada por las representaciones sociales.

Algunos participantes exhiben el dominio de un vocabulario técnico jurídico: *vida-digna, libre-expresión, alimentación, vivienda*. También se observan palabras que pertenecen a un lenguaje más coloquial: *espacio, comida, casa, ocio*, a ser único, a *valorar* al infante, *tareas, no-ofender, explicación*. Algunos participantes asociaron frases cortas para referirse a los derechos: *sentirse-importante-amado, libre-alegre-saludable*. Estas reagrupaciones de palabras ayudan a profundizar el sentido de los derechos que padres y madres expresan.

Las evocaciones hacen referencia a derechos subjetivos comunes a todo el género humano, se trate de adultos o niños, ejemplo: el derecho a la *vida*, a la *integridad*, al *nombre*, a la *identidad*. Igualmente, se observa que los

6. La narrativa construida con las evocaciones de los participantes, se encuentra redactada a partir de las palabras asociadas. Estas se pueden distinguir en las palabras cursivas.

padres conocen e impulsan la circulación de informaciones sobre derechos especiales de los infantes, dirigidos a ellos en razón de su condición especial como seres *vulnerables*: a *ser primeros, ser-niño, desarrollo, crecer*.

Los padres manifiestan un mayor consenso alrededor de los derechos de carácter prestacional: *salud, deporte, colegio, seguridad, protección, bienestar*. Estos derechos son acompañados por un contexto ideológico que evoca la tradicional preocupación de mantener la *disciplina* en casa, el propósito de formar a los hijos en *virtudes*, hacer del niño un ser *aplicado* y de carácter *dulce*. En esta visión los derechos de los niños envuelven prerrogativas parentales como el derecho de los padres a transmitir sus creencias, *fe, religión*. Así mismo, los derechos se entienden a modo de *merecidos* por los niños. Postulado que implica la existencia de deberes de los hijos como un punto de partida para obtener el reconocimiento de los derechos.

Las libertades fundamentales tienen presencia entre los hápax: *libre albedrío, expresión, hablar, pensar, libre desarrollo, autodeterminación, sexualidad*. Estos términos deben leerse en conjunto con el derecho del niño a la *igualdad*, el cual es expresado en dos sentidos. No discriminar a los niños del planeta, y el derecho a ser considerados en plano de igualdad respecto a los demás miembros de la familia. Este último sentido es reforzado por el derecho al *respeto* y a la *dignidad* de los infantes. Ideas que van anclando la imagen de los infantes como *sujetos derechos*, con capacidad para participar en las interacciones familiares.

De manera general, los derechos de los niños son caracterizados por los padres como un asunto en conexión con tres dimensiones:

Primero, estos derechos vinculan al infante y a sus padres con el entorno social, pues desde el universo representacional son considerados un tema unido a la *política*, las *leyes* y las *normas*. Los participantes afirman que estos derechos son acertados, pero se encuentran incompletos. Les preocupa la *calidad* de los esfuerzos dirigidos a su realización, la *transparencia* en las oportunidades de materialización por parte del Estado. Además, resaltan la persistencia de *actos* que generan *abuso*, la *violación* de estos derechos y la falta de acciones suficientes para lograr el *no-maltrato* de los niños.

Segundo, los derechos de los niños logran irradiar la esfera cotidiana de la relación entre padres e hijos y se erigen en una *obligación*, una *responsabilidad*, un conjunto de *deberes* que se deben *acatar*, lo que implica un *compromiso* para los padres y la sociedad. Algunos participantes hacen énfasis en la trascendencia de los derechos de sus hijos al identificarlos como *sagrados*. Sin embargo, los derechos de los niños en la familia son un asunto que crea reflexiones en los participantes. Ellos se cuestionan los *límites* que plantean hoy los derechos en el ejercicio parental. Incluso, las asociaciones presentan que los derechos de los niños generan situaciones de *conflicto* con los hijos en las interacciones en el marco de la crianza.

Tercero, los derechos adquieren gran importancia en tanto que son atributos *fundamentales e inherentes* a la persona del niño, que conducen a la necesidad de ratificarlos. Los derechos son entendidos como exigencias

mínimas *no-negociables*, *necesario-s* para el niño, por lo cual se debe tomar conciencia sobre ellos, conocer qué son, divulgar su existencia, *defender* y *vigilar* su aplicación, dirigir las acciones tendientes hacia su *realización*.

Los padres no solo realizan una enumeración de derechos, se trata de la descripción amplia de todo un proceso en el cual identifican actores, fines y prescripciones para su realización. En este sentido, la *familia* es un actor importante en la realización de los derechos de los infantes. Los participantes puntualizan que los *padres* son los encargados de la protección del niño, pero solo un *buen-padre* lograría asumir la realización plena de los derechos de su hijo, guiado por la *comprensión* y la *tolerancia*, dirigido a la *motivación*, a *guiar* e *influir* al niño respetando su *carácter*. En consecuencia, los derechos se erigen en parámetros de evaluación del rol parental. Es necesario anotar que la evocación del *buen-padre* hace parte de una red de asociaciones con términos *amor* y *sacrificio*. No bastaría entonces con amar a sus hijos para ser calificado como bueno en el ejercicio de la función parental, ya que la parentalidad implicaría renuncias personales significativas que toman parte del universo representacional de los derechos de los infantes.

Otro actor enunciado por los participantes es la *sociedad*, término vinculado a palabras como *compromiso*, *futuro* y *justicia*. Es decir, la misión de materializar los derechos de los niños es un asunto que transita entre los ámbitos privado y público. Los derechos de los niños se representan mediante un conjunto de *principios* y *valores*, circulantes dentro y fuera de la familia. El *futuro* del niño no sería un asunto que concierne solo a los padres, ya que la sociedad se encuentra implicada en asegurar a los infantes la posibilidad de llegar a ser. Los padres proyectan la materialización de los derechos de los niños en función de un porvenir cuyo impacto excede la familia y alcanza a la sociedad en su conjunto: *recibir-herramientas-para-vida*, *superación*, *profesional*, *posibilidades*, *base-para-desarrollo*. Es interesante observar cómo la realización de los derechos de los niños se representa con respecto al futuro. Entre los hápax se halla la frase *ejercicio-responsable-crecimiento-toma-decisiones*. Esta composición revela la presencia de la fuerte impronta de lo venidero vinculado a un hoy. Crecer es un proceso actual en los niños, pero se crece para el futuro. En la frase, el participante plasma esa relación entre crecer para llegar a tomar decisiones en el porvenir. Esta es una perspectiva importante a discutir en la comprensión de los derechos de los niños, ya que bajo este enfoque su protección dependería de los posibles beneficios que trae tanto para el futuro de él como para el de la sociedad en su conjunto.

Conclusiones

Las conclusiones se presentan en cinco ejes principales: 1) los derechos de los niños como objeto de representación y legalidad construida, 2) los consensos entre padres y madres sobre la representación, 3) el rol de los elementos afectivos en las construcciones representacionales y en la reconstrucción de las categorías jurídicas, 4) las representaciones sociales como

metodología para el estudio de la legalidad, y 5) la necesaria ampliación del análisis prototípico para la investigación de las representaciones sociales.

Los Derechos de los niños: objeto de representación y legalidad construida

Los resultados expusieron la existencia de una representación social a partir del objeto *Derechos de los niños*. Los padres que participaron en esta investigación poseen la información suficiente para generar un conjunto organizado de opiniones, creencias, sentimientos, una posición frente a este objeto, que en principio se piensa como propio del derecho. La suficiencia de los sujetos evidencia que los derechos de los niños son un objeto de representaciones sociales, ya que ha franqueado las fronteras del lenguaje técnico y circula gracias a un campo semántico comprensible para los padres y las madres, contextualizado en el marco de la tarea educativa familiar. Los derechos de los niños son hoy un capital sociocultural de la sociedad y parte del contexto ideológico de la crianza. Los mecanismos institucionales de propaganda de los derechos parecen ser efectivos en tanto formas de difusión de estos derechos especiales y como vía para influir entre los padres y las madres una actitud de reconocimiento de la existencia de estos.

Los participantes logran articular una legalidad reconstruida desde su contexto parental. En este ejercicio de refinamiento de categorías jurídicas, observable desde el pensamiento representacional, los participantes contextualizan el significado que tienen los derechos de los niños, presentan los actores considerados importantes para su materialización, exponen el contexto de realización de estos derechos, identifican derechos especialmente reconocidos a los infantes y los traducen a un lenguaje propio, de forma que amplían las posibilidades de circulación entre los individuos ordinarios.

Ahora bien, la concepción de derechos construida por los participantes no refleja los debates de la dogmática jurídica. Para ellos, los derechos de los niños son considerados derechos subjetivos radicados en cabeza de todos los infantes, asumidos como una realidad naturalizada. El debate propiciado por algunos doctrinantes que niegan la titularidad de derechos en los niños (Moreau, 2002; O'Neill, 2004) parece no tener eco en el universo representacional de los padres y las madres.

Respecto a los consensos entre padres y madres en la construcción de la representación social

Las diferencias en la composición de los prototipos representacionales desarrollados a partir de las elicitaciones de hombres y mujeres se acortan al pasar de un análisis con el índice de estereotipo, a la construcción de las matrices con el índice de centralidad. Esto se debe a que la jerarquización de los elementos realizada por los padres y las madres de acuerdo a la importancia acordada por ellos mismos, conduce a un mayor consenso en las estructuras representacionales propuestas. Este resultado es importante cuando se tiene presente que, de acuerdo con las investigaciones, las tareas

del hogar aún se encuentran soportadas de manera mayoritaria por la mujer (Batthyány, 2007; Eideliman, 2010; Pachón, 2007; Puyana Villamizar, 2004; Wainerman, 2007). Algunos autores precisan que la participación del hombre en las responsabilidades en casa se realiza de manera preferente a través del ejercicio de funciones parentales de cuidado y educación de los hijos (Puyana Villamizar, Mosquera Rosero y Serrato Martínez, 2001). De allí que, profundizar este aspecto del consenso y disenso representacional entre las madres y los padres respecto a objetos relacionados con el contexto ideológico de la educación familiar podría contribuir a comprender fenómenos ligados a la parentalidad diádica, por ejemplo, la coordinación de prácticas parentales de crianza positiva que refuerzan el reconocimiento y materialización de derechos de los infantes en la cotidianidad.

El rol de los elementos afectivos en la construcción de las representaciones sociales y en la reconfiguración de las categorías jurídicas

La escuela estructuralista explica la composición de las representaciones desde elementos principalmente cognitivos (Abrić, 2001; Navarro, 2013). En este estudio, valores y sentimientos tienen presencia en el universo semántico de la representación de los derechos del niño. Los resultados evidencian la vinculación de las representaciones con el nivel ideológico (Roussiau y Valence, 2013). Los valores socialmente defendidos y los discursos institucionales se vehiculan a través de las representaciones sociales, aunque reinterpretados por los sujetos a nivel individual y reelaborados socialmente en el nivel colectivo.

La preocupación por lo cognitivo en la escuela estructuralista ha dejado de lado el estudio de la vinculación afectiva entre individuos y objetos. Los sentimientos compartidos entre las personas podrían facilitar la comunicación, la formación de consensos, la circulación de la representación y su estabilización. Las representaciones no se agotan en las imágenes mentales, son un sentir que logra vincular a un grupo humano. Los sentimientos son tan importantes en las representaciones que llegan a formar parte de los elementos organizadores de sentido, ubicados en el sistema central. Así se observa en la representación estudiada, el amor es el elemento de mayor consenso. Estos sentimientos no son alteraciones circunstanciales del ánimo, sino estados afectivos que permean la construcción de una representación.

Por su parte, el derecho no es un campo neutro, es un lenguaje movilizador de intereses y valores. Las normas se encuentran lejos de la imparcialidad pretendida por los científicos formalistas (Atienza, 2010). Cuando los individuos en su vida cotidiana reformulan y actualizan las categorías jurídicas, a partir de sus experiencias de vida, impregnan el derecho de valores y sentimientos. La sociología jurídica, de manera particular los LCS, puede encontrar en estos valores y sentimientos, caracterizados gracias a las metodologías de las representaciones sociales, una vía para comprender la vinculación entre el derecho y los individuos comunes, el sentido de la legalidad construida por estos, desde la perspectiva del derecho vivo.

Las representaciones sociales, metodología de aproximación a las legalidades construidas

Los estudios de conciencia del derecho (LCS) se interesan en la reinterpretación de lo jurídico que realiza el sujeto ordinario para crear una legalidad adaptada a su contexto (Ewick y Silbey, 2004; Silbey y Ewick, 1997). Es un estudio que va más allá de la simple verificación del nivel de conocimiento de las normas jurídicas. Sin embargo, estos estudios se quedan en la perspectiva particular del sujeto, en la acción aislada de las personas consideradas individualmente.

El anclaje de los LCS a un plano subjetivo hace parte de las críticas que se han suscitado (García-Villegas, 2003). La unión de esta teoría con las representaciones sociales permite indagar por la legalidad construida desde lo colectivo, teniendo como punto de partida la visión del grupo que la desarrolla. Esta aproximación a la legalidad, a partir de los actores en plural, amplía la fuerza crítica de los LCS respecto a los dogmas del derecho que invisibilizan el rol del sujeto ordinario y de su grupo social. Esta es una pista significativa para continuar la indagación del derecho en los espacios cotidianos, con miras a la construcción de un empirismo crítico.

Ampliación del análisis prototípico para la indagación del pensamiento representacional

Los análisis prototípicos realizados bajo los índices de estereotipo y de centralidad confirman la pertinencia de la crítica elevada por algunos autores a la propuesta de análisis prototípico de Vergès (1992) (Abric, 2001a; De Rosa, 1995; Moliner y Guimelli, 2015). Los primeros términos asociados a un inductor no corresponden de manera necesaria a los elementos de mayor relevancia y definitorios del objeto representacional. Es importante incorporar en los instrumentos de asociación una etapa de jerarquización de las evocaciones llevada a cabo por los participantes, para enriquecer los análisis prototípicos con esta nueva información. Este procedimiento precave la suplantación de la comprensión de los actores por aquella del investigador.

Referencias

- Abric, J. C. (ed.). (2001). *Prácticas sociales y representaciones*. México: Ediciones PUF.
- Abric, J. C. (2001a). Las representaciones sociales: aspectos teóricos. En J. C. Abric, *Prácticas sociales y representaciones* (pp.11-32). México: Ediciones PUF.
- Abric, J. C. (ed.). (2003). *Méthodes d'étude des représentations sociales*. Francia: Erès.
- Abric, J. C. (ed.). (2011). *Pratiques sociales et représentations*. París: PUF.
- Araya Umaña, S. (2002). *Las representaciones sociales: ejes teóricos para su discusión*. San José, Costa Rica: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales.
- Atienza, M. (2010). *El sentido del Derecho*. España: Ariel.

- Baratta, A. (2001). El niño como sujeto de derechos y participante en el proceso democrático. En M. González Oviedo y E. Vargas Ulate (eds.), *Derechos de la niñez y la adolescencia. Antología* (pp. 47-57). Costa Rica: Conamaj, Escuela Judicial, Unicef-Costa Rica.
- Baratta, A. (2007). La niñez como arqueología del futuro. *Justicia y Derechos del Niño*, 9, 7-15. <http://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/44729-ninez-arqueologia-del-futuro>
- Baththyány, K. (2007). Articulación entre vida laboral y vida familiar. Las prácticas de cuidado infantil de trabajadoras asalariadas de Montevideo. En M. A. Gutiérrez (ed.), *Género, familias y trabajo: rupturas y continuidades* (pp. 137-168). Buenos Aires: Clacso.
- Chokier, N. y Moliner, P. (2006). La “zone muette” des représentations sociales, pression normative et/ou comparaison sociale? *Bulletin de Psychologie*, 483, 281-286. DOI: <https://doi.org/10.3917/bupsy.483.0281>
- De Rosa, A. S. (1995). Le “réseau d’associations” comme méthode d’étude dans la recherche sur les représentations sociales: structure, contenus et polarité du champ sémantique. *Les cahiers internationaux de psychologie sociale*, 28, 96-122.
- De Rosa, A. S. (2003). Le “réseau d’associations”. Une technique pour détecter la structure, les contenus, les indices de polarité, de neutralité et de stéréotypie du champ sémantique liés aux représentations sociales. En J. C. Abric (ed.), *Méthodes d’étude des représentations sociales* (pp. 81-117). Francia: Erès.
- Desmet, H. y Pourtois, J. P. (2005). Introduction. En H. Desmet y J-P. Pourtois (ed.), *Culture et Bienveillance* (pp. 11-18). Bruselas: De Boeck.
- Eideliman, J-S. (2010). Aux origines sociales de la culpabilité maternelle Handicap mental et sentiments parentaux dans la France contemporaine. *La revue internationale de l’éducation familiale*, (27), 81-98. DOI: <https://doi.org/10.3917/rief.027.0081>
- Ewick, P. y Silbey, S. (2004). La construcción social de la legalidad (traducción de G. Cassan, D. Didier, E. Gardella, L. Israël, R. Lutaud, C. Ollivier, J. Péglise, M. Pujuguet, J. Souloumiac, M. Trespeuch, G. Truc y B. Williams). *Terrains y travaux*, 6, 112-138. DOI: <https://doi.org/10.3917/tt.006.0112>
- Ferrajoli, L. (2009). *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Madrid, España: Editorial Trota.
- Flament, C. y Rouquette, M. L. (2003). *Anatomie des idées ordinaires comment étudier les représentations sociales*, París: Arman Colin.
- García-Villegas, M. (2003). Symbolic Power without Symbolic Violence? Critical Comments on Legal Consciousness Studies in USA. *Droit et société*, 53, 137-163. DOI: <https://doi.org/10.3917/drs.053.0137>
- González, C. A., Montenegro, M. y García, D. F. (2018). “Yo compro campesino”: una aproximación a las representaciones sociales de los consumidores de los mercados campesinos. *Revista Colombiana de Sociología*, 41(2), 61-81. DOI: <http://dx.doi.org/10.15446/rcs.v41n2.70136>

- Guimelli, C. (2009). Normativité, représentations sociales et stratégies de masquage. En M. L. Rouquette (ed.), *La pensée sociale perspectives fondamentales et recherches appliquées* (pp. 121-135). Toulouse: Éditions Érès.
- Hart, H.L.A. (1990). ¿Existen los derechos naturales? *Estudios Públicos*, 37, 45-61.
- Lheureux, F.; Rateau, P. y Guimelli, C. (2008). Hiérarchie structurale, conditionnalité et normativité des représentations sociales. *Les Cahiers Internationaux de Psychologie Sociale*, (77), 41-55. DOI: <https://doi.org/10.3917/cips.077.0041>
- Moliner, P. y Guimelli, C. (2015). *Les représentations sociales*. Fondements théoriques et développements récents. Grenoble: Presses universitaires de Grenoble.
- Moliner, P., Rateau, P. y Cohen-Scali, V. (2012). *Les représentations sociales: Pratiques des études de terrain*. Rennes: Presses Universitaire de Rennes.
- Moreau, P. (2002). *La famille enjeu citoyen*. París, Francia: Les Éditions du Cerf.
- Moscovici, S. (2004). *La psychanalyse son image et son public*. París: Presses Universitaires de France.
- Nash Rojas, C. (2010). *La concepción de derechos fundamentales en Latinoamérica*. México: Fontamara.
- Navarro, O. (2013). Representación social del medio ambiente y de la contaminación del aire: efecto de imbricación de dos objetos. *Revista ces de Psicología*, 6(1), 104-121.
- O'Neill, O. (2004). Los derechos de los niños y las vidas de los niños. En I. Fanlo (ed.), *Derecho de los niños, una contribución teórica* (pp. 77-106). México: Distribuciones Fontamara.
- Ortiz Casallas, E. (2013). Las Representaciones sociales: un marco teórico apropiado para abordar la investigación social educativa. *Revista de Ciencias Sociales*, *ixi*(1), 183-193.
- Pachón, X. (2007). La familia en Colombia a lo largo del siglo xx. En Y. Puyana y M. H. Ramírez (eds), *Familias, cambios y estrategias* (pp.145-159). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Ciencias Humanas.
- Piermatteo, A. y Guimelli C. (2012). Expression de la zone muette des représentations sociales en situation d'entretien et structure discursive: une étude exploratoire. *Les cahiers internationaux de psychologie sociale*, 94, 223-247. DOI: <https://doi.org/10.3917/cips.094.0223>
- Puyana Villamizar, Y. (2004). Género y familia: asociaciones necesarias. *Observatorio de Asuntos de Género Boletín*, 2, 6-8.
- Puyana Villamizar, Y.; Mosquera Rosero, C. y Serrato Martínez, L. (2001). Cambios en la división sexual de roles: Las madres en el espacio público y los padres en el privado. *Trans*, 1, 346-373.
- Rouquette, M. L. (2009). Introduction Qu'est-ce que la pensée sociale? En M. L. Rouquette (ed.), *La pensée sociale perspectives fondamentales et recherches appliquées* (pp. 5-10). Toulouse: Éditions Érès.
- Rouquette, M. L. (2011). ¿Qué hay de social en las representaciones sociales? *Revista de Psicología de la Universidad de Antioquia*, 3(1), 95-101.

- Roussiau, N. y Valence, A. (2013). Interdépendance et transformation des représentations sociales en réseaux. *Revista ces Psicología*, 6(I), 43-59.
- Salesses, L. (2005). Rôle du niveau de connaissance dans le processus de structuration d'une représentation sociale. *Les cahiers internationaux de psychologie sociale*, (66), 25-42. DOI: <https://doi.org/10.3917/cips.066.0025>
- Salès-Wuillemin, E.; Morlot, R. y Fontaine, A. (2011). La représentation de l'hygiène chez les personnels soignants. En P. Castel, E. Salès-Wuillemin y M. F. Lacassagne (eds.), *Psychologie sociale communication, langage: de la conception aux applications* (pp.143-165). Paris-Lieja: De Boeck.
- Sarat, A. (2005). "El derecho está en todas partes": el poder, la resistencia y la conciencia jurídica de los pobres que viven de la asistencia social. En M. García Villegas (ed.), *Sociología jurídica. Teoría y sociología del derecho en Estados Unidos* (pp. 217-266). Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Silbey, S. y Ewick, P. (1997). Devant la loi: la construction sociale du juridique. En C. Kourilsky- Augeven (ed.), *Socialisation juridique et conscience du droit, attitudes individuelles, modèles culturels et changement social* (pp. 33-56). Francia: LGDJ.
- Strauss, A. y Corbin, J. (2012). *Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada*. Medellín, Colombia: Editorial Universidad de Antioquia.
- Tobón Berrio, L. E. (2010). Prevalencia de los Derechos de los Niños frente a la potestad migratoria. *Revista de Derecho*, 34, 283-305. http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S0121-86972010000200011&script=sci_abstract&tlng=es
- Uribe Mallarino, C. y Pardo Pérez, C. (2006). La ciudad vivida: movilidad espacial y representaciones sobre la estratificación social en Bogotá. *Universitas humanística*, 62, 169-203. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/univhumanistica/article/view/2214>
- Verges, P. (1992). L'évocation de l'argent: Une méthode pour la définition du noyau central d'une représentation. *Bulletin de psychologie*, t. 45, (405), 203-209.
- Wainerman, C. (2007). Conyugalidad y paternidad ¿Una revolución estancada? En M. A. Gutiérrez (ed.), *Género, familias y trabajo: Rupturas y continuidades* (pp. 179- 216). Buenos Aires: Clacso.
- Wellman, C. (2004). El crecimiento de los derechos de los niños. En I. Fanlo (ed.) *Derecho de los niños, una contribución teórica*. (pp. 39-59). México: Distribuciones Fontamara.